



Resolución No. CSJRIR24-0542
18 de septiembre de 2024

“Por el cual se autoriza al Director Seccional de Administración Judicial de Pereira adelantar un proceso de contratación en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 85 N° 3°, 103, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, según estudio del caso en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2024, con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y

Considerando que:

Mediante oficio DESAJPEO24-777 del 17 de septiembre de 2024 el doctor **Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes**, Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, solicitó autorización para adelantar el proceso de contratación para la *“prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión operativa y logística para llevar a cabo la realización de XIII Juegos Zonales de Eje Cafetero 2024 en Manizales -Caldas”*, para lo cual empleará la modalidad de Contratación Directa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“Objeto: *“Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión operativa y logística para llevar a cabo la realización de XIII Juegos Zonales de Eje Cafetero 2024 en Manizales -Caldas.”*

Justificación: *La Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y su finalidad es servir a la materialización del interés general del Estado*

La función pública de administrar justicia está en cabeza de la Rama Judicial como lo establecen los artículos 228 y 254 al 257 de la Constitución Política de Colombia, norma superior que concibe al Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de autogobierno, encargado de múltiples funciones administrativas, técnicas y del ejercicio de la potestad disciplinaria en el ámbito de su competencia.

El propósito esencial del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es direccionar estratégicamente el mejoramiento de la gestión judicial y administrativa, con fundamento en unas políticas institucionales que conlleven a la satisfacción de la demanda de justicia, mejoren los canales de interacción con el ciudadano, incorporando herramientas innovadoras que contribuyan a la celeridad y la simplificación del que hacer de la administración de justicia.

Es así, como en el PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2023-2026 “HACÍA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE” en su plataforma estratégica propende por garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del Estado Social, Participativo y Democrático de Derecho.

En el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, en su Objetivo estratégico 4 de Talento humano, busca “Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial” a través de la implementación de un sistema que contemple los diferentes niveles de estrategias y acciones necesarios para mejorar el clima laboral, la salud física y mental y la calidad del tiempo de descanso con actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud.

Es en la articulación entre el Plan de Inversiones 2023- 2026, con los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo como se logra ejecutar los proyectos del Plan Nacional de Bienestar social.

Desde el Plan Seccional de bienestar social de la Rama Judicial 2023-2026 programa “Servidores Judiciales más Felices”, la Unidad de Talento Humano de la Dirección Seccional Administrativa Judicial- Pereira, orienta al desarrollo, diseño, estructuración y planeación de actividades de los programas de bienestar para la vigencia actual. En la cual, se resalta el Componente de Protección y Servicios Sociales/ Área Deportiva y cultural, donde en el marco del estudio previo, se destaca 1 actividad:

- *Participación en actividades y competencias deportivas (Juegos zonales)*

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Participación en actividades y competencias deportivas (Juegos zonales).	A partir de firmada el Acta de inicio periodo que contempla las fechas del 23 al 27 de octubre del 2024 y antes de culminar el 27 de diciembre del 2024.	Desarrollo de las justas deportivas de los Juegos Zonales de la Rama Judicial a realizarse de manera PRESENCIAL en las instalaciones de los Centro Recreacionales Rochela y Santagueda, la cual estará orientada al bienestar de cada uno de los servidores judiciales participantes. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LOS 13o JUEGOS ZONALES DEL EJE CAFETERO 2024.

El Programa de Bienestar Social 2023-2026 para la Seccional, a través de la ejecución de actividades de promoción y prevención, articuladas con actividades de carácter recreativo, lúdico, cultural, deportivo y de relajación, busca favorecer el desarrollo integral de los servidores judiciales, aportando a la construcción de un ambiente laboral propicio para la creatividad, integración y el sano esparcimiento, y contribuyendo a que los servidores judiciales se desarrollen y reconozcan como “Servidores Judiciales más felices”, y proponiendo objetivos claros frente a la mejora en las condiciones y en particular en el bienestar de los Servidores Judiciales del distrito, buscando específicamente “Desarrollar estrategias integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores Judiciales del Distrito Judicial Pereira - Risaralda bajo el mejoramiento de la cobertura del programa de bienestar que garantice un mayor alcance a la población, de manera que, promueva el buen desempeño laboral, el sentido de pertenencia hacia la entidad, el logro de la misión institucional y al fortalecimiento de la cultura organizacional, generando diversos espacios de aprendizaje, experiencias, esparcimiento e integración familiar durante el periodo 2023- 2026.

La celebración del futuro contrato en caso de ser autorizado, se realizará a través de la modalidad de contratación directa, siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en Risaralda, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento.

De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad. Que, en virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura, asignó unas partidas presupuestales, para atender las necesidades que se generan. El área administrativa y financiera desde su proceso de Adquisición de bienes y servicios es el área a quien por competencia le corresponde consolidar las necesidades de los Despachos Judiciales que integran el Distrito Judicial Pereira-Risaralda.

Para la prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión para la operación y logística para llevar a cabo la realización de XIII Juegos Zonales de Eje Cafetero 2024 en Manizales - Caldas se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, quienes prestarán dichos servicios de acuerdo con la necesidad establecida por la seccional Pereira”

El Acuerdo N.º PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura “por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” dicta en su artículo 4º: “Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.” (subrayado y negrillas fuera del texto).

El valor estimado del contrato equivale a 126,7825461538462 SMMLV cuantía que no supera la asignada para las autorizaciones a otorgar por parte de los Consejos Seccionales (art. 4 del Acuerdo PCSJA19-11339), toda vez que, la misma es de **Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Diez Pesos M-cte. (\$164.817.310)**, incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Seccional de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Con el fin de acreditar lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo PCSJA19-11315 de 2019, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, es la responsable de la veracidad de la información contenida en los documentos técnicos a través de los cuales formuló la solicitud de autorización.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda ha verificado que el objeto y la cuantía de la solicitud se enmarcan en la política formulada para la Rama Judicial y que existe la correspondiente partida presupuestal, para cuyo caso el área de presupuesto ha certificado que existe apropiación presupuestal disponible mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero de CDP	20524
Unidad Ejecutora	27-01-02-020 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PEREIRA
Posición en el catálogo de gasto	C 2701-0800-39 20111*-2701048-02 Adquisición de BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL
Fecha	09-06-2024
Valor total del CDP	\$164.817.310.00
Autorizado Por	Coordinador de Presupuesto y Pagos

Analizada la modalidad de contratación propuesta, esto es, **Contratación Directa**, ésta se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Fue suficientemente sustentada la presente solicitud en sesión ordinaria del 18 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve:

Artículo primero. **Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Pereira** para adelantar un proceso contractual y celebrar un contrato con el objeto de “ *Contratar en Nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda, la prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión operativa y logística para llevar a cabo la realización de XIII Juegos Zonales de Eje Cafetero 2024 en Manizales -Caldas.*”, en cumplimiento de las políticas del plan sectorial de desarrollo de la Rama Judicial y de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo solicitado en el oficio

DESAJPEO24-777 del 17 de septiembre de 2024, por valor de **Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Diez Pesos M-cte. (\$164.817.310)**, incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo segundo. Advertir al doctor Lucas Ignacio Arbeláez Cifuentes, en su calidad de director Seccional de Administración Judicial de Pereira, que la actividad administrativa contractual, la celebración y control del contrato y el cumplimiento de la normativa relacionada con la contratación estatal, son de obligatorio cumplimiento y de su exclusiva responsabilidad, puesto que este Consejo Seccional no tiene poder legal de vigilancia sobre la ejecución contractual. Asimismo, se entiende que el contrato que se va a celebrar y ejecutar se ajusta a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Pereira, Risaralda, el 18 de septiembre de 2024.



Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Nitu
Revisó: Julián Ochoa Arango